



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra HERNAN MENESES GONZALEZ, radicación 41001-41-89-004-2020-00625-00

Teniendo en cuenta que, la parte demandada no cancelo el valor de los gastos del porte de envío de correo de las diligencias respectivas a Medicina Legal de Bogotá D.C, ha de tenerse por desistida la prueba grafológica.

Siendo consecuentes con lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER por desistida la prueba grafológica solicitada por la parte demandada, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

KSE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ